

AVISO No 055

19 de Marzo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANDIDA ROSA TAMAYO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO-PQRDS- 0737 del 11 de marzo de 2021**

Persona a notificar: **DANDIDA ROSA TAMAYO**

Dirección de notificación usuario **EDIFICIO PALMA DEL RIO CALLE 6 NORTE 18-16 APTO 201**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 19 de Marzo del 2021

Señor(a):

DANDIDA ROSA TAMAYO

Administradora del Edificio Palma del Rio

Dirección del predio: EDIFICIO PALMA DEL RIO CALLE 6 NORTE 18-16 APTO 201

Matrícula No. 49767 - 49759

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 055 OFICIO-PQRDS - 0737 del 11 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.055** OFICIO-PQRDS -0737 del 11 de marzo de 2021.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 49767-49759”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.0737

Armenia, 11 de Marzo de 2021

Señor (a):

CANDIDA ROSA TAMAYO

Administradora del EDIFICIO PALMA DEL RIO

Dirección de notificación:

EDIFICIO PALMA DEL RIO CALLE 6 NORTE 18 – 16 APTO 201

Matriculas No.49767 y No.49759

Armenia, Quindío.

Ref.: Respuesta petición radicado 2021PQR179250 del día 19 de Febrero de 2021

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual manifiesta que actuando como administradora del Edificio Palma del Rio., con Nit.800.183.185-0, ubicado en la calle 6 norte No.18-16 de Armenia Q., y propietaria del apartamento 201 del mismo edificio, presenta queja ante ustedes por la vulneración de sus derechos teniendo en cuenta el cobro excesivo prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE ASEO**, indicando que el Edificio que representa es usuario suscriptor del servicio que presta EPA ESP desde hace más de 10 años, en los últimos meses el cobro ha sido en un valor promedio de \$50 000 La factura **No.53446749** del periodo comprendido entre 30 de enero de 2020 a 28 de enero de 2021, llegó con un costo excesivo por concepto de aseo ya que paso de \$25.000 pesos promedio a \$44.259 sin motivación alguna, informa que siendo propietaria del apartamento 201 del mismo edificio, y como se advierte en la factura **No.53101434**, también viene cancelando el servicio de aseo por valor de \$38.679. Por lo anterior solicita que se le ordene a la empresa reembolsar los valores cobrados en exceso por áreas comunes y se corrija de manera inmediata la facturación excesiva. Debe considerarse que, tratándose de una zona caracterizada por el aseo y el buen comportamiento de sus habitantes, en materia de basuras, no debe ser castigada con un servicio cobrado al doble siendo este solo hecho causa suficiente para la instaurar la acción de grupo correspondiente.

Respetuosamente me permito informar, que consultado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que los predios identificados con Matricula No.49767 y 49759, corresponden al estrato socioeconómico 5 medio alto, y se les factura en el servicio de aseo como unidades RESIDENCIALES.

Que observadas las cuentas del servicio de aseo se observa que desde inicios del año 2020 el cobro del servicio de aseo ha estado por encima de los \$34.000, es decir no se factura \$25.000 como lo informa en su escrito, es de tener en cuenta que el estrato 5 contribuye al subsidio de los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad por ende su cobro es más alto que el de los estratos mas bajos.

Además de lo anterior me permito informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015, las tarifas del servicio de aseo podrán tener fluctuaciones mensuales positivas o negativas por los siguientes motivos:

1. Actualización de variables y parámetros semestrales (Artículos 4, 21, 24, 40 y 41).
2. Actualizaciones de los Costos de Referencia (Artículos 36, 37 y 38).
3. Prestación efectiva e inventariada de actividades de Limpieza Urbana (poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas e instalación y mantenimiento de cestas según Artículo 15 y subsiguientes).
4. Modificación en los Costos de Disposición Final y de Tratamiento de Lixiviados por parte del Operador de dicha actividad (Artículos 28 y 32).

5. Modificación en los Factores de Aportes y Subsidios expedidos por parte del Concejo Municipal.
6. Cambio en las condiciones de prestación del servicio.
7. En cumplimiento del Decreto MVCT No 596 de 2016, Empresas Publicas de Armenia EPA ESP como persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables empezó a facturar de manera integral el servicio público de Aseo incluyendo la actividad de Aprovechamiento, concepto este que se ve reflejado en la factura.

Que en razón de lo anterior, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a la factura **No.53446749** correspondiente a la Matricula No.49767 y la factura **No.53101434** correspondiente a la Matricula No.49759, debido a que el incremento en la factura del servicio de aseo se debe a los motivos expuestos anteriormente. **Matriculas No.49767 y No.49759**

Que se informa a la peticionaria, que Empresas Públicas de Armenia E.S.P, cuenta con una tarifa de multiusuarios de aseo, lo cuales son todos aquellos usuarios agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares, bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la empresa prestadora del servicio. El mayor beneficio consiste en pagar el servicio por los residuos realmente producidos, de forma que esta medición sea el elemento principal de la tarifa.

para acceder al beneficio tarifario Multiusuarios, el cual aplica para todas las copropiedades de la Ciudad de Armenia; amablemente le informo que todos los condominios y edificios que se encuentre en propiedad horizontal pueden acceder a este beneficio y para ello, se necesita que el administrador firme un formato de autorización para iniciar con la realización de un aforo, la aplicación de una tarifa de aseo multiusuarios; pero también que el condominio o edificio cumpla con el requisito de presentar un acta de asamblea en la cual incluya en algún numeral la intención de realizar el cambio de tarifa a aseo multiusuarios con Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Para mayor información puede comunicarse a través del correo electrónico atenciónpreferencial@epa.gov.co, o al número celular: 317 403 5912.

En este sentido se entiende tramitada su solicitud, frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **PQRDS 0737 del 11 de Marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)